ACTA DE SUSPENSIÓN NUMERO 01 A LA A.O 240 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

NUMERO Y FECHA DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	Nº 240 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025 EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Nº 021 DE 2025
OBJETO: CONTRATO DE ALQUILER Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA REALIZAR ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.	
CONTRATISTA	FERNANDO BUSTOS ARIZA
CC/NIT	5.905.226 FALAN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. **($35.173.035,74)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE AGOSTO DE 2025
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. **($35.173.035,74)**
SUPERVISOR	JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO - Secretario de Planeación y Desarrollo Físico.

En Honda Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron los señores: **JUAN ENRIQUE RONDON GARCÍA** en calidad de Alcalde Municipal como Contratante; **JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO** Secretario de Planeación y Desarrollo Físico, La **Arq. NATALIA ANDREA RUSINQUE BARRIOS** Profesional de apoyo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico, y el Señor **FERNANDO BUSTOS ARIZA** identificada con cédula No. 5.905.226 Falan, con el fin de suscribir **ACTA DE SUSPENSIÓN NUMERO 01** de la aceptación de la oferta en mención, cuyo objeto es: "CONTRATO DE ALQUILER Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA REALIZAR ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA"

La suspensión del presente contrato obedece a los siguientes considerandos teniendo en cuenta las situaciones presentadas en el desarrollo de la aceptación de la oferta de

suministro y a lo establecido dentro del comité de técnico N° 01 del día 16 de diciembre de 2025, en donde se menciona lo siguiente:

1. *(...) Se da inicio al comité técnico en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y desarrollo físico, estando presentes el Ingeniero Juan David Guzmán, la Arquitecta Natalia Andrea Rusinque Barrios y el Señor Fernando Bustos Ariza.*

   Iniciado el comité, el contratista informa que, como consecuencia del receso operativo propio de la temporada decembrina y del cierre de la vigencia fiscal, los principales actores de la cadena de suministro de insumos de ferretería: proveedores, fabricantes, empresas de transporte y distribuidores; suspenden o limitan significativamente sus actividades debido a vacaciones colectivas, cierres de operación y restricciones logísticas. Esta situación conlleva a la imposibilidad de asegurar la provisión efectiva y oportuna de los materiales requeridos, genera afectaciones en los tiempos de entrega y transporte, y hace inviable la ejecución del cronograma contractual sin asumir riesgos contractuales, financieros y de calidad.
   En ese contexto, el contratista advierte que dar continuidad a la aceptación de la oferta bajo las condiciones actuales implicaría ejecutar actividades sin soporte real de abastecimiento, en contravía del principio de planeación, además de comprometer obligaciones contractuales durante el cierre de la vigencia fiscal, lo cual podría derivar en observaciones por ejecución sin respaldo material o interpretaciones relacionadas con la afectación de vigencias futuras. Así mismo, se pondría en riesgo tanto a la entidad como al contratista frente a eventuales responsabilidades de carácter administrativo, fiscal y disciplinario, al comprometer recursos sin una posibilidad cierta de ejecución efectiva.
   Por lo anterior, el contratista plantea la necesidad de suspender de manera temporal la aceptación de la oferta por un periodo de treinta y tres (33) días, comprendido entre el veintinueve (29) de diciembre de 2025 y el treinta (30) de enero de 2026, o

hasta tanto se normalicen las condiciones de operación de los proveedores y se restablezca plenamente la cadena de suministro.

Evaluados los argumentos expuestos, el comité, junto con la supervisión, considera procedente la solicitud y avala la suspensión de la aceptación de la oferta, disponiendo que se adelanten las gestiones administrativas pertinentes para su formalización. Se deja constancia de que, una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, deberá retomarse la aceptación de la oferta, la cual deberá ajustarse en lo relacionado con las pólizas y los plazos de ejecución, de conformidad con el reinicio de las actividades contractuales. (...).

2. Que, conforme a lo planteado en el oficio y a lo tratado dentro del comité técnico N° 01, la supervisión evalúa y avala dicha solicitud de suspensión toda vez, que no es posible adelantar actividades debido a la falta de insumos por motivo de festividades de final de año e inicio del nuevo año; por lo anterior se aprueba la suspensión de la aceptación de la oferta hasta que se superen los motivos que originaron la suspensión del mismo y de esta manera poder culminar el suministro de los materiales pactados contractualmente.

3. Se deja constancia que se deberá realizar la actualización de las pólizas una vez se reinicien las actividades contractuales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se establecen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan SUSPENDER la ejecución de la aceptación de la oferta 240 del 21 de agosto de 2025, suscrito entre la Alcaldía de Honda Tolima y la Señor FERNANDO BUSTOS ARIZA identificada con cedula No. 5.905.226 Falan, por un término de treinta y tres (33) días contados a partir de la suscripción del documento y/o hasta que se superen los motivos

que dieron origen a la suspensión, teniendo en cuenta la exposición de motivos anteriormente descrita.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a la actualización de las pólizas una vez se reinicien las actividades contractuales.

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

Para constancia se culminó el proceso de aprobación, a los:

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Juan David Guzmán Bejarano	SPDF	
Aprobado por:	Juan David Guzmán Bejarano	SPDF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			